

Martes, 28 de enero de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Logrosán

CORRECCIÓN DE ERRORES. Provisión de una plaza de alguacil/a con funciones múltiples como personal laboral fijo mediante concurso-oposición.

Advertido error en el anuncio de 14 de enero de 2025 (BOP n.º 0008) se publica la corrección del siguiente tenor:

- En la cláusula quinta donde dice:

“Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona solicitante y que desee les sea valorado conforme a lo dispuesto en la base OCTAVA. (Aquellos méritos que no se demuestren en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración)”.

Debe decir:

“Documentación acreditativa de los méritos alegados por la persona solicitante y que desee les sea valorado conforme a lo dispuesto en la base SÉPTIMA. (Aquellos méritos que no se demuestren en el plazo de presentación de instancias, no podrán ser tomados en consideración)”.

- La cláusula séptima debe eliminarse en su totalidad.
- La cláusula octava debe considerarse la séptima, la novena la octava, la décima la novena y la undécima la décima.

Logrosán, 24 de enero de 2025

Julio Alfredo Roldán Masa
ALCALDE - PRESIDENTE

